



TRIBUNAL COLEGIADO DA LA RAZÓN A LAS COMUNIDADES DEL RÍO SONORA EN EL CASO DE LA MEGAPRESA DE JALES

Sonora, 22 de mayo 2023

- **El Tercer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa en Sonora reabrió el juicio sobre la operación de la nueva megapresa de jales de Grupo México; celebramos el fallo del Tribunal, el cual nos da la razón, pues pone de manifiesto que las medidas que obtuvimos no son exageradas (como había señalado la empresa), sino que de hecho son insuficientes.**
- **La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) deberá informar a la población afectada cuáles son las irregularidades que cometió la empresa Buenavista del Cobre (BVC) en el desarrollo y operación de la presa, así como las medidas que deberán adoptarse para no causar daños ambientales.**

Luego de 7 años de lucha jurídica que llevamos las personas afectadas por la nueva megapresa de jales de Grupo México, **el pasado 21 de abril de 2023, el Tercer Tribunal Colegiado** en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito **declaró que la sentencia emitida en 2018 por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN)**, mediante la cual nos amparó a las comunidades, **no se encuentra cabalmente cumplida** por las autoridades ambientales (SEMARNAT y PROFEPA).

Aquella sentencia de la SCJN fue publicada como caso emblemático por el máximo órgano de justicia de nuestro país, sin embargo, en 2021, el Juzgado Noveno de Distrito en Sonora (encargado de velar por el cumplimiento de la sentencia), decidió cerrar el caso, sin tomar en cuenta que existían pendientes relevantes, entre ellos, que la **PROFEPA no ha informado a la comunidad sobre las irregularidades que detectó en el desarrollo de la presa. Ahora el Tribunal Colegiado le ordena al Juzgado que dé seguimiento** para que las autoridades ambientales hagan todo lo posible **para evitar que la obra cause daños significativos al medio ambiente.**

Debemos tener presente que, en este caso, **si la nueva presa colapsara, los resultados serían aún más catastróficos que el [desastre ocurrido en 2014](#) del que es responsable Grupo México**, ya que podría arrasarse con todo lo que encuentre a su paso. Por lo tanto, se necesita un cumplimiento cabal y sin trabas burocráticas.

Los Comités de Cuenca Río Sonora (CCRS) celebramos el logro de que el Tribunal Superior fallara a nuestro favor, ya que, como hemos informado en comunicados pasados, la minera Buenavista del Cobre catalogó de exageradas las medidas impuestas por la SEMARNAT en el cumplimiento de esta sentencia, e incluso promovió un juicio ante el Tribunal Federal de Justicia Administrativa con el fin de no implementarlas y evadir su responsabilidad.

Este nuevo fallo nos da la razón, pues pone de manifiesto que las medidas que solicitamos y obtuvimos no son exageradas, sino que de hecho son insuficientes, pues las autoridades ambientales tienen el deber de informar y tramitar diligentemente los procedimientos administrativos respecto a las irregularidades presentadas en el desarrollo del proyecto y ampliar dichas medidas, en caso necesario. Participar y estar informadas al respecto son derechos de las comunidades sobre los cuales versó el fallo de la SCJN.

Los CCRS **hacemos un llamado a las autoridades ambientales, SEMARNAT y PROFEPA, a dar cumplimiento inmediato a la sentencia, pues se encuentran en juego nuestros derechos fundamentales a la vida, a la salud y a un medio ambiente sano.**

Exhortamos al Juzgado Noveno de Distrito en Sonora a velar por su correcto e inmediato cumplimiento, pues han transcurrido casi cinco años desde que la SCJN falló a nuestro favor sin que esto se traduzca en certidumbre, tranquilidad y mejores condiciones de vida para la gente.

Atentamente

¡Remediación y No Repetición!
Comités de Cuenca Río Sonora